



Libertad y Orden

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Cali  
Juzgado Primero Civil Municipal  
Código No. 760014003001  
Teléfono 8986868 ext. 5011-5012  
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia

**SIGC**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2020. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente asunto para resolver petición formulada por la Policía Metropolitana de Pereira, con la finalidad de dejar a disposición de esta oficina judicial el vehículo de placas MCR237. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

**AUTO No. 1187**

**Referencia:** Resolución disposición vehículo de placas MCR237

**Peticionario:** Policía Metropolitana de Pereira

En atención a la petición elevada por la Policía Metropolitana de Pereira, consistente en:

Señores  
el juzgado 1 civil municipal de Cali valle

Asunto: dejando a disposición vehículo con orden de inmovilización

De manera respetuosa me dirijo a ese despacho con fin de dejar a su disposición 01 vehículo, el cual fue inmovilizado el día 08/06/2020, siendo aproximadamente las 18:30 horas, en el sector del barrio la estancia (Dosquebradas- Risaralda), donde se le solicitó antecedentes al vehículo que más adelante se relaciona, mediante el aplicativo PDA de la policía nacional, arrojando una alerta de inmovilización, de inmediato se ofició a la sijn automotores, quienes respondieron mediante oficio e informando que el vehículo relacionado SI se encuentra solicitado por su despacho, de igual manera esta solicitado por el juzgado 24 civil municipal de Cali valle, a quien también se informara de lo actuado.

Placa: MCR -237  
Marca: HYUNDAI  
Color: NEGRO  
Línea: VELOSTER  
SIN MÁS DATOS.

El vehículo fue incautado al señor OSCAR IVAN MORALES LOAIZA CC.1088824179, de profesión mecánico, quien manifestó que hace aproximadamente un año, un ciudadano de nombre Albeiro rojas, se lo dejó para hacerle algunos arreglos, pero el mencionado dueño nunca regreso por el automotor, desde entonces el señor OSCAR IVAN mantuvo el vehículo en su poder. El ciudadano a quien se le realizó la incautación NO presento ningún tipo de documento del vehículo, por lo que fue imposible obtener toda la información e identificación del vehículo.

Solicito de manera respetuosa su pronta respuesta, y de igual manera se indique de forma clara donde dejar el automotor (parqueadero autorizado) con el fin de proteger el bien.

De lo anterior, se observa que esta oficina judicial, procedió a verificar la información suministrada por la entidad, Policía Metropolitana de Pereira, a través del señor patrullero Jeison Oliver Rodríguez Cárdenas, integrante Patrulla Cuadrante uno frailes-Dosquebradas, en cuanto a las afirmaciones esbozadas en el escrito que antecede acerca de la procedencia de la presunta medida cautelar que hubiere decretado esta oficina judicial sobre el rodante de placas MCR 237, de lo cual se logra extraer de la página web – consulta de procesos de la Rama Judicial que la autoridad judicial que conoce acerca del proceso Ejecutivo Mixto anunciado, en la **actualidad** es el Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, cuyo origen radica en el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali y **NO** este juzgado, precisando además que ese proceso tiene como parte demandante a la sociedad INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S contra la señora YADY MARSELA MORENO PELAEZ, el cual se identifica con radicación 760014003024**20150094900**. Por lo expuesto, el Juzgado,

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono 8808070 ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101	2 <b>SIGC</b>
---	---	------------------

**RESUELVE:**

PRIMERO: Por secretaría, COMUNICAR al peticionario lo consignado en la presente providencia en los correos electrónicos: [jeison.rodriguez2430@correo.policia.gov.co](mailto:jeison.rodriguez2430@correo.policia.gov.co); [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

SEGUNDO: Por secretaría, envíese copia del escrito que antecede, presentado por la Policía Metropolitana de Pereira al Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente  
**ELIANA NINCO ESCOBAR**  
JUEZA

DT.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de septiembre de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui  
Secretaría

Firmado Por:

**ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11dfb374249e1b264de99ae24d6dcd2d8f76ab1ee615330299209e7ef0580ab**

Documento generado en 21/09/2020 10:59:39 a.m.